



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

000309

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre 2018.

VISTO:

El Expediente N° 24502-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, que contiene el Oficio N° 353-2018-ALC/MDA., de la Municipalidad Distrital de Acoria, solicitando la ratificación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDA/HVCA., el Informe N° 138-2018-SGREI-GPP., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 470-2018-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Informe N° 138-2018-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe técnico sobre la solicitud de ratificación de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Acoria. Indicando en el numeral 2.4 De la revisión del expediente del TUPA de la Municipalidad Distrital de Acoria, se aprecia que fue elaborado teniendo en cuenta el formato del TUPA., aprobado por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM., el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42° contenido del TUPA., que respecto al monto de derecho de tramitación estipula "El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal", eliminando el texto "Con relación a la UIT", por eso es que la columna "Derecho de tramitación en porcentaje de la UIT" no se aplica en el presente TUPA; por último menciona, la elaboración del TUPA de la Municipalidad Distrital de Acoria, se realizó en base a las normativas vigentes;

Que, mediante la Opinión Legal N° 470-2018-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la petición de la Municipalidad Distrital de Acoria, en el sentido de ratificar la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDA/HVCA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Estando a lo expuesto, al documento de la parte de vistos de la presente Ordenanza y de conformidad a las prerrogativas contenidas por el numeral 5 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre 2018, por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MDA/HVCA.

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDA/HVCA., que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Acoria y sus documentos de sustento, verificándose un total de sesenta y ocho (68) procedimientos administrativos.

Artículo Segundo.- REMÍTASE copia de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Acoria.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y al responsable de Imagen Institucional su difusión y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática,
Municipalidad Distrital de Acoria,
Unidad de Informática,
Unidad de Imagen Institucional,
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

